



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1625-R-2021
Piura, 16 de noviembre de 2021

VISTO

El expediente N° 000019-0302-21-8 de fecha 15 de noviembre de 2021, remitido por el Dr. Juan Rivas Valverde, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N°317-OCIT-UNP-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Informática y Telecomunicaciones, remite al Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, un informe del diagnóstico sobre el ataque cibernético sufrido el día 26 de octubre de 2021 en la Institución;

Que, con Oficio N°1061-VRACAD.-UNP-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura, informa que, a consecuencia del ataque cibernético por RAMSOMWARE a la Red de la Universidad Nacional de Piura, ocurrido el día 26 de octubre de 2021, como lo reportado por la Oficina Central de Informática y Telecomunicaciones, se vio afectado el proceso de entrega de actas del semestre 2021-I, (periodo comprendido entre el 25 al 29 de octubre de 2021); situación que determino que se ampliara el plazo para la entrega de acta del semestre 2021-I, hasta el 10 de noviembre de 2021. Por lo tanto, teniendo plazos establecidos por MINEDU, de acuerdo a la Resolución Ministerial RM N°422-2020-MINEDU para la entrega de información al Sistema SIRIES, solicita, la emisión de documento resolutorio correspondiente a la ampliación de plazo de entrega de Actas para el semestre 2021-I, tal como se detalla a continuación:

- Plazo de entrega de Actas del semestre 2021-I, hasta el día 10 de noviembre de 2021.

Que, con Oficio N°1622-R-UNP-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir el documento resolutorio correspondiente a ampliación de plazo de entrega de Actas para el semestre 2021-I, hasta el 10 de noviembre de 2021, cumpliendo con el acuerdo de la Resolución Ministerial RM N°422-2020-MINEDU, que por motivo de ataque cibernético a la red de la Universidad Nacional de Piura no se logró ingresar al Sistema SIRIES, según informe de Vicerrectorado Académico;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. – AMPLIAR, con eficacia anticipada, el plazo de entrega de Actas para el Semestre 2021-I, hasta el 10 de noviembre de 2021, cumpliendo con el acuerdo a la Resolución Ministerial RM N°422-2020-MINEDU, que por motivo de ataque Cibernético a la red de la Universidad Nacional de Piura no se logró ingresar al Sistema SIRIES en el plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VIC.ACAD., ARCHIVO (2)

04 copias /PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL